



PREMIO LIBRO MURCIANO DEL AÑO 2019 BASES CONVOCATORIA XXII EDICIÓN

1º.- La Fundación Amigos de la Lectura, CONVOCA la XXII Edición del Premio “LIBRO MURCIANO DEL AÑO” (en adelante el Premio), bajo el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Fundación Cajamurcia. El premio tiene la finalidad de promover la cultura a través de la lectura, reconociendo y promocionando la creación literaria.

Por “Libro Murciano del Año”, se entiende la creación LITERARIA inédita, y/o “*ex novo*” del autor/a, y no la del resto de personas, entidades o empresas que intervengan en la edición del mismo; por lo que quedan excluidos, ilustradores, editores, maquetadores, o cualesquiera otras artes u oficios que hayan podido intervenir, a excepción del “libro de bibliofilia” o “libro de artista”, donde texto e imagen forman una unión indisoluble, en cuyo caso el premio será compartido por escritor y artista plástico.

En todo caso, queda excluida la reedición de una obra previamente editada.

2º.- Serán requisitos para poder optar al galardón Libro Murciano del Año 2019:

- 21 Que el/la autor/a sea natural, vecino/a, o residente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como aquellos otros/as que por vocación y experiencia de vida tengan sus raíces en dicho territorio, habiendo sido editada su obra tanto dentro como fuera del territorio de la Región de Murcia.
- 22 Que aun no siendo el/la autor/a vecino/a, o residente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, haya publicado su obra en el territorio de la citada Región de Murcia (registrado con depósito legal en la Región de Murcia).
- 23 Que aun no estando el autor/a incluido/a en alguna de las categorías anteriores, su obra esté basada en la Región de Murcia y haga expresa mención a la misma.
- 24 Será **requisito ineludible** en cualquiera de los casos anteriores, que la obra a concursar tenga **fecha de publicación del año dos mil diecinueve** (fecha de depósito legal desde el 01-01-2019 a 31-12-2019).



3º.- **Podrán concurrir** obras de los siguientes géneros literarios: narrativa, poesía, teatro y cuento.

4º.- El **procedimiento a seguir** para la concesión del premio constará de las siguientes etapas principales:

4.1 **CONVOCATORIA:** que se realiza por medio del presente acto, a día 1 de enero de 2020

4.2 **PROPUESTA DE OBRAS CANDIDATAS AL PREMIO:**

4.1.2 **Propuesta popular por vía telemática:**

a) cualquier persona física o jurídica podrá proponer como candidata a optar al Premio, toda obra que reúna los requisitos señalados en la Base 2ª de la presente convocatoria. A tal fin, las propuestas se realizarán a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.premiolibromurciano.es/presentacion-de-candidatura/>

b) Con el solo hecho de proponer *una sola vez la obra*, ya formará parte de la convocatoria. No influirá para la obtención del Premio el hecho de que una determinada obra haya recibido mayor número de propuestas, al ser el Jurado soberano en la toma de decisiones.

c) El plazo límite para proponer será hasta el día 21 de marzo 2020 a las 23:59 horas, contados a partir del presente día de presentación pública de esta convocatoria (día/mes año).

d) Todas las obras registradas en la **Biblioteca Regional** y que cumplan los requisitos anteriores ya están incluidas en las obras a concursar.

4.1.3 **Propuesta por parte del Jurado:**

No obstante lo anterior, cualquier miembro del Jurado del Premio podrá proponer durante la fase de deliberación cualquier obra que, aun no habiendo sido propuesta por la vía popular telemática anteriormente citada, reúna los requisitos exigidos en la base 2ª de la presente convocatoria.



4.3 DELIBERACIÓN Y FALLO: el Jurado nombrado al efecto es soberano e independiente en la toma de decisiones, el cual, a partir del cierre de la presentación de propuestas, deliberará sobre las obras que hayan sido propuestas, fallando en favor de la que, a su juicio, sea merecedora de obtener el Premio. El fallo se dará a conocer mediante comunicación pública, 15 días antes de la entrega del premio.

4.4 ACTO SOLEMNE DE ENTREGA DEL PREMIO “LIBRO MURCIANO DEL AÑO”. Tendrá lugar el primer día de la Feria del Libro de Murcia (día/mes/año) en lugar que se dirán en su momento, siendo un acto de total relevancia. Será de concurrencia pública y estará presidido por la persona designada por las autoridades patrocinadoras del Premio, junto con la Presidenta de la Fundación Amigos de la Lectura.

3

5º.- Del Jurado.

51 El Jurado será nombrado por la Fundación Amigos de la Lectura para cada una de las distintas ediciones y convocatorias del Premio, y estará formado por número impar de personas vinculadas al mundo de la Literatura, la Universidad y las Artes. Una vez constituido, se designará a la persona del presidente y secretario de dicho Jurado. La composición del jurado se dará a conocer en la lectura del fallo y entrega del Premio, y nunca antes, siendo totalmente confidencial la composición del mismo hasta ese momento.

52 El secretario tendrá la función de asesorar, informar, ilustrar cuantas cosas necesite el jurado, sin opción a voz ni a voto, levantando acta de cuantas decisiones tome el jurado, leyendo, en su caso, las actas correspondientes al fallo del mismo.

53 Asimismo, el Jurado podrá valorar la trayectoria literaria de alguno de personas, de entidades y/o asociaciones, otorgando el debido reconocimiento mediante la concesión de un DIPLOMA.

5.4.- La decisión del Jurado será inapelable.

5.5. Una vez fallado el Premio Libro Murciano del Año por parte del

Jurado, el citado jur. de forma automática.



6º.- Dotación del Premio. - El Premio Libro Murciano del Año de la presente convocatoria, consistirá en una dotación económica por importe de CUATRO MIL EUROS, estando sujeto a retenciones legales del 15% retención IRPF.

Ciudad de Murcia, a 1 de enero 2020

Fdo.: Encarnación Martínez Segado
(Presidenta de la Fundación Amigos de la Lectura)